

RESOLUCIÓN RAZONADA REMITIENDO A INSTITUCIÓN DISTINTA

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las quince horas con diez minutos del día once de septiembre del año 2020, el suscrito Oficial de Información, Considerando: **1)** Que se recibió solicitud de acceso a la información, marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-645, por medio de la cual la ciudadana F. A. R. requiere lo siguiente: “.. [...] como obtener los resultados de una prueba que me hicieron [...] en el aeropuerto “Oscar Arnulfo Romero” el día 24 de agosto”.

Con base en las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento. Así mismo es menester del suscrito remitirla a la Dependencia de este Ministerio, que compete la información requerida a efectos de poder hacer efectivo su derecho de acceso a la información.

Se libero el memorándum N.º 2020-6017-507, dirigido a la Dra. Dalia Xochilt Sandoval López, a fin que diera respuesta a lo solicitado. Con fecha 10 de septiembre del corriente año. La Dra Sandoval, remite el memorándum N.º 2020-6018-01193, y en esencia informa lo siguiente: [...] habiendo verificado exhaustivamente [...] se determino que al menos en el Laboratorio Nacional de Salud Pública no se recibió, ni se realizo el procesamiento de dicha muestra para la detección de casos sospechosos de COVID-19”

Agrega lo siguiente: [...] y habiendo verificado nuestros registros se obtiene que las muestras tomadas el día 24 de agosto en el Aeropuerto Oscar Arnulfo Romero fueron enviadas al Laboratorio del ISSS”

Resulta entonces que al haberse remitido la muestra del hisopado, realizado a la solicitante al Laboratorio del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el resultado de su examen debe requerirlo a esa institución. .

En ese sentido el suscrito resuelve: Hágase del conocimiento de la ciudadana solicitante, que la información de su interés, puede requerirla directamente a la Unidad de Acceso a la Información del ISSS, Oficial de información: Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón. Dirección: Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte, 2º Nivel - Torre Administrativa ISSS, San Salvador, Correo electrónico: oir@iss.gov.sv, Teléfono: (+503) 2591-3202. NOTIFÍQUESE.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL

